

**MUNICIPALIDAD
DE SANTIAGO DE SURCO**

D.A. N° 15-2023-MSS.- Disponen el embanderamiento general de las viviendas, instituciones privadas, colegios, clubes, oficinas, iglesias, establecimientos comerciales e industriales del distrito de Santiago de Surco **65**

Res. N° 144-2023-RASS.- Aprueban modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Santiago de Surco **65**

Res. N° 154-2023-RASS.- Dejan sin efecto la Resolución N° 582-2018-RASS, que incorporó al Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad, la venta de terreno por m2 en el cementerio municipal de Santiago de Surco **67**

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****LEY N° 31817**

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE
INDUSTRIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA
DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL
DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA****Artículo 1. Declaración de interés nacional**

Se declara de interés nacional la creación e implementación del parque industrial y la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad promocionar e incentivar el desarrollo industrial en el departamento de Arequipa, así como garantizar el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos a fin de preservar el medio ambiente mitigando la contaminación ambiental.

Además, se amplía el abastecimiento y el acceso de agua potable a sectores carentes mejorando la calidad de vida de su población.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**PRIMERA. Acciones de implementación**

En el marco de la declaración de interés nacional, establecida en el artículo 1, el Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Desarrollo Agrario y Riego, de la Producción y de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, de conformidad con sus atribuciones y competencias, implementan las acciones necesarias para realizar los estudios técnicos orientados a la creación e implementación del parque industrial y de la planta de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

SEGUNDA. Ubicación geográfica

El Gobierno Regional de Arequipa determina la ubicación geográfica para la construcción, tanto del parque industrial como de la planta de tratamiento de aguas residuales de uso industrial y uso doméstico en el distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en

sesión del Pleno realizada el día trece de abril de dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los seis días del mes de julio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

2193732-1

LEY N° 31818

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DEL DESEMBARCO DE LA EXPEDICIÓN
LIBERTADORA EL 8 DE SETIEMBRE
DE CADA AÑO****Artículo único. Día Nacional del Desembarco de la
Expedición Libertadora**

Se declara el 8 de setiembre de cada año Día Nacional del Desembarco de la Expedición Libertadora, acaecido en el distrito de Paracas de la provincia de Pisco del departamento de Ica, para visibilizar, reconocer y valorar la importancia histórica del desembarco de la expedición libertadora en la gesta independentista del Perú.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Autoridades competentes**

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Ica, la Municipalidad Provincial de Pisco y la Municipalidad Distrital de Paracas, priorizará las acciones pendientes, de acuerdo con sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2193732-2

LEY Nº 31819

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN, INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR, PROMOCIÓN Y USO SOCIAL DEL SANTUARIO ARQUEOLÓGICO DE PACHACAMAC, UBICADO EN EL DISTRITO DE LURÍN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección, investigación, conservación integral, restauración,

puesta en valor, promoción y uso social del Santuario Arqueológico de Pachacamac, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés.

JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2193732-3

Normas Legales
Actualizadas

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>

Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe